

# Modos originarios y derivativos de adquisición de la competencia territorial en Derecho Internacional<sup>1</sup>

La adquisición de la competencia territorial derivará bien de modos originarios (ocupación y accesión), o bien de modos derivativos (cesión, prescripción adquisitiva y –aunque condenada por el Derecho Internacional– la conquista).



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.derecho-internacional-publico.com/2015/08/modos-originarios-derivativos-adquisicion-competencia-territorial.html



## Modos originarios de adquisición de la competencia territorial

Modos originarios son aquellos que se utilizan cuando el territorio sobre el que se establece la competencia no está sometido a la de otro Estado, tratándose de un territorio sin dueño, de una *terra nullius*. Los modos originarios de adquisición de la competencia territorial son dos: la ocupación, y la accesión.

### + Ocupación

La ocupación es la adquisición de un territorio *nullius* basada sobre la toma de posesión efectiva del mismo y acompañada de la intención de adquirir sobre él la competencia territorial. Tiene dos elementos:

- Elemento psicológico o animus occupandi.
- Elemento material o efectividad de la ocupación.

#### + Accesión

La accesión consiste en el título para extender la competencia a aquellas formaciones terrestres que hayan acrecido al propio territorio del Estado, bien por causas naturales (aluvión o formación de islas), bien por la actividad del hombre (digues, muelles, etc.).

## Modos derivativos de adquisición de la competencia territorial

Modos derivativos son aquellos que se actúan sobre un territorio que está sometido a la competencia de otro Estado en el momento en que se establece sobre él la competencia de un nuevo Estado. Son dos las hoy vigentes en Derecho Internacional (no contamos, aunque recordamos, la conquista):



#### + Cesión

La cesión está basada en un acuerdo entre dos o más Estados para llevar a cabo una transferencia territorial, mediante la renuncia por parte del Estado cedente en favor de la adquisición de esa parte del territorio por otro Estado. No se perfecciona hasta la ocupación efectiva del territorio y el ejercicio de competencias por el Estado beneficiario de la cesión. Se pueden realizar a título gratuito o a título oneroso, bien por permuta o por compraventa.

## + Prescripción adquisitiva

En la prescripción adquisitiva un Estado se posesiona de un territorio que pertenece a la soberanía de otro Estado, ejerciendo durante un cierto tiempo y sin que se produzcan actos de protesta por parte del otro Estado, una ocupación efectiva que consolidaría su título.

# + Conquista

 Transferencia al vencedor de parte del territorio del Estado vencido al terminar una guerra, con independencia de la *debellatio*, consistente en la desaparición total de la organización y de la soberanía del Estado vencido. Hoy es una figura condenada por el Derecho Internacional, en base al principio de prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza.

Los requisitos de la conquista eran:

- Oue hubiese terminado el conflicto armado.
- Que se produjese una ocupación efectiva.
- Que se diese en el Estado vencedor animus possidendi, sin la necesidad de la existencia de animus transferendi por parte del Estado vencido.